



Cia:	22	Sección Sub-sección	1103 (RESP. CIVIL /CONSTRUCCION EDIFICIO, MONTAJE)
Asegurado:	ESTERO GUAZU S.A.		
Documento	80067516-9		
Endoso N°:	2	Póliza N°:	1339
Fecha de Emisión:	28/11/2025	Vigencia Desde las:	31/01/2026
Hs. del:	12:00	Hs. del:	12:00
Vigencia Hasta las:	31/07/2026	Plazo en Dias:	181
Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.	243.000.000		

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	<p>Lesiones, muerte y daños materiales que puedan ser provocados a terceros durante la ejecución del CONTRATO N°32/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP - PLURIANUAL", ID N°440.555, hasta la suma máxima de: (Garantías Doscientos Cuarenta y Tres Millones)</p> <p>Franchutia: 10,00 % Sobre Cada Sucesorio</p> <p>Importe Mínimo: 2.000.000 Gs.</p> <p>UBICACION DEL RIESGO: VARIAS SEDES DEL SNPP, ASUNCION</p> <p>DETALLE DE SUMA ASEGURADAS</p> <p>- Muerte y/o lesiones de una persona, hasta la suma de Gs. 50.000.000,- - Muerte y/o lesiones de los o mas pasajeros, hasta la suma de Gs. 100.000.000,- - Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 93.000.000,-</p>	243.000.000	1.181.818
TOTALES		243.000.000	1.181.818



Anexo Nro 1 a la Póliza Nro 22 1109 0001339 0002
 Asegurado: ESTERO GUAZU S.A

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso	
Prima	Gs. 1.818 818
Interés p/finac.	Gs. 0
IVA	Gs. 18 182
Premio	Gs. 1.300.000

Gs. 1.300.000 (Guaranés Un Millón Trescientos Mill)	
Por lo expuesto el Asegurado debe abocar a esta Compañía el Premio equivalente a la suma de	
Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.	

Emitido en ASUNCION, 28 de noviembre de 2025

MARTHA CUENCA
 JEFE SECCION

BENITEZ ARCA, ROSA CATALINA
 GERENTE TECNICO